7 700099 411314

LOTEO del MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA Y PERMUTA DEL MISMO con ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMERO 025-0026610 y 025-0026257 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE

INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 025-0026610 y 025-0026257

CODIGO CATASTRAL.20100000100173000000000 y 20100000200144000000000

UBICACION DEL PREDIO: AREA RURAL

MUNICIPIO O VEREDA. MUNICIPIO DE: ENTRERRIOS ANTIOQUIA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOTE 1 , LOTE 3 ALPINA.

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO TRECE(113)

FECHA: DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011)

NOTARIA ÚNICA.

ORIGEN: CIUDAD. ENTRERRIOS ANTIOQUIA.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. LOTEO Y PERMUTA.

VALOR DEL ACTO. SIN CUANTIA Y $143.200.000.oo..Y., $143.200.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — IDENTIFICACION

MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA — NIT 890.982.068-2

Representado por: JAIRO ENRIQUE RUIZ TAMAYO — C.C 3.469.444

Alcalde Municipal.

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. — 860025900-2

Apoderado LUIS ALVARO FRANCO CHAURRA — C.C. 94.426.902

Marta Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerrios
Antioquia

Marta Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerrios
Antioquia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO TRECE (113) _____

En el municipio de Entrerríos Departamento de Antioquia, República de Colombia a los dos (2) del mes de junio del año dos mil once (2.011), ante el despacho Notarial del circulo de Entrerríos, cuya Notaria en propiedad es MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO, compareció el señor JAIRO ENRIQUE RUIZ TAMAYO, varón mayor de edad, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 3.469.444 expedida en Entrerríos Antioquia, domiciliado en este municipio, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Entrerríos –Antioquia en su calidad de Alcalde Popular, según copia auténtica del acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2008, la cual lo acredita como tal, la que presenta para su protocolización, con el presente instrumento púbico y manifestó: _____

PRIMERO: Qué el Municipio de Entrerríos Antioquia es propietario inscrito de un lote de terreno ubicado en la zona Rural del Municipio de Entrerríos Antioquia, ubicado en la vereda Riogrande, denominado LOTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES con una extensión aproximada de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y nueve metros (5.9279 Ha), y cuyos linderos generales son los siguientes: "PUNTO DE PARTIDA: **Punto 0**, localizado en la parte más occidental del lote (barrio obrero), más concretamente en el punto de intercesión de la propiedad de las hermanas Roldan Tobón con la propiedad del señor Julián Pérez Villa coordenada 841197,23E-1218017,20N., **SUR**: Partiendo del punto 0 en sentido contrario a las manecillas de reloj a buscar el punto N ubicado en la coordenada 841205,66E-1218011,70N en una distancia de 10.06 metros lindero con propiedad del señor Julián Pérez Villa, del punto N a encontrar el punto M ubicado en la coordenada 841225,67E-1218005,11N, en una distancia de 21,07 metros lindero con propiedad del señor Blas Gillan Pérez Villa cerco de por medio, del punto M a encontrar el punto L ubicado en la coordenada 841234,59E-1218006,24N, en una distancia de 9 metros lindero con carrera 8, cerco de por medio; del punto L a encontrar el punto K ubicado en la coordenada 841279,69E-1217989,77N, en una distancia de 63,82 metros, linderos con las propiedades de los señores Eucaris Albeiro González, Gilberto Zapata, Gabriela Zapata, Gilberto Palacio, Jesús Ángel Villa y María Amparo Lopera, cerco de por medio; del punto k a encontrar el punto J ubicado en la coordenada 841281,96E-1217988,18N, en una distancia de 5,50 metros lindero con carrera 7, cerco de por medio; del punto J a encontrar el punto I ubicado en la coordenada 841319,87E-1217977, 20N, en una distancia de 59,85

7 700099 411321

metros, linderos con propiedad de los señores Bodega de Malta Cervunión, Cesar Lopera, Upriano Pérez, Girleza Arroyave, Antonio Serna y Gilberto Villa, Ubicadas en el barrio Obrero, cerco de por medio; del punto I a encontrar el punto H localizado más

concretamente en la convergencia de las propiedades de los señores Antonio José Betancur Avendaño, Genaro Enrique Betancur Arango y María Teresa Avendaño de Betancur, con la carrera 5 con la calle 9 coordenada 841391,34E-1217927,77N, en una distancia de 98.32 metros, lindero con la urbanización Los Sauces, calle 9, carrera 6 y carreara 5 de por medio; del punto H a buscar el punto G" ubicado en la coordenada 841424,58E-1217898,55N en una distancia de 65,29 metros; del punto G" a encontrar el punto G ubicado en la coordenada 841442,83E-1217871,37N, en una distancia de 54,84 metros; linderos con propiedad de los señores Antonio José Betancur Avendaño, Genaro Enrique Betancur Arango Y María Teresa Avendaño de Betancur, cerco de por medio, del punto G a encontrar el punto F ubicado en la coordenada 841506,19E-1217930,27N, en una distancia de 86,50 metros; del punto F a encontrar el punto E ubicado en la coordenada 841555,20E-1217902,18N en una distancia de 54,01 metros; del punto E a encontrar el punto D ubicado en la coordenada 841609,99E-1217928,61N, en una distancia de 63.68 metros; linderos con el lote dos predios 264-006 RESTANTE predio que le queda a las Empresas Publicas de Medellín E.S.P, cerco de por medio. **ORIENTE:** Partiendo del punto D a encontrar el punto C ubicado en la coordenada 841633,02E-1217952,53N, en una distancia de 33,20 metros; del punto C a encontrar el punto B ubicado en la coordenada 841636,37E-1218018,29N, en una distancia de 65,85 metros; del punto B a encontrar el punto A ubicado en la coordenada 841666,59E-1218023,07N, en una distancia de 59.47 metros del punto A a encontrar el punto R ubicado en la coordenada 841664,18E-1218098,29N, en una distancia de 76,23 metros; del punto R a encontrar el punto S ubicado en la coordenada 841581,00E-1218086,00N, en una distancia de 77,62 metros; del punto S a encontrar el punto T, localizado aguas abajo y en la margen derecha de la Quebrada La Torura coordenada 841577,00E-1218116,00N, en una distancia de 32,30 metros; linderos con el lote 2 PREDIO 264-006 RESTANTE predio que le queda a las Empresas Publicas de Medellín E.S.P. cerco de por medio. **NORTE:** Partiendo del punto T a

María Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerríos
Antioquia

María Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerríos
Antioquia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

encontrar el punto P con todas sus vueltas, localizado aguas arriba de la quebrada La Torura coordenada 841209,75E-1218062,65N, en una distancia de 371,24 metros linderos en parte con propiedad de las Empresas Publicas de Medellín E.S.P, antes propiedad de Adela Ester Arango Viuda de Betancur y otros (264-004) y con el señor Bernardo Ruiz (264-005), Quebrada La Torura de por medio. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto P a encontrar el punto O" ubicado en la coordenada 841203,57E- 1218033,96N, en una distancia de 29,35 metros; del punto O" a encontrar el punto de partida O en una distancia de 17,91 metros; linderos con propiedad de las hermanas Roldan Tobón, cerco de por medio.----------

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 025-0026610 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA ----------

SEGUNDO : Este inmueble fue adquirido por el Municipio de Entrerrios por compra efectuada a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, por escritura pública número 2438 de 25 de octubre del 2007, otorgada en la Notaria Quinta de Medellín y registrada el 25 de Enero del 2008, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 025-26610.----------

TERCERO : Que el Municipio de Entrerrios Antioquia ha decidido someter su bien inmueble a loteo, previo el lleno de los requisitos legales (Ley 9 de 1.989, el acuerdo 004 de 2003, el decreto 1.939 de 1.993 emanado de la Presidencia de la República y el Ministerio de Desarrollo Económico, Ley 388 de 1.997 y Articulo 6 del Decreto 1052 de 1.998), para lo cual obtuvo de la Secretaria de Planeación del Municipio de Entrerrios (Antioquia), "LICENCIA URBANISTICA", número CERO SETENTA Y SIETE (077) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diez (2.010), la que en original se protocoliza, con este instrumento público de lo cual resulta:----------

A-LOTE UNO (1): Por el **norte** con la quebrada la Torura, por el **Oriente** con La quebrada la Torura y con Vda. 01-174 Empresas Publicas de Medellín y con el lote numero 2, por el **SUR** con el lote No. 2 con Vda. 001-174 Empresas Publicas de Medellín, con Vda. 02-143 ALPINA productos Alimenticios S.A. y con Vía de acceso, por el **occidente** con Vda. 02-143 ALPINA productos Alimenticios S.A. con Vda. 02-144 ALPINA Productos alimenticios S.A., con la variante a Entrerrios y la calle 9C y carrera 5. Área 5.3551 Has.----------

B-LOTE DOS (2): Por el **norte** con el lote numero 1, Por el **oriente** con Vda. 01-174 Empresas Publicas de Medellín, Por el **sur** Vda. 01-174 Empresas Publicas de Medellín, Por el **occidente** con el lote numero 1 y Via de acceso. Área 0.5728 Has.----------

CUARTO: . Solicita en forma muy comedida al señor Registrador de Instrumentos Públicos asignar los folios de matrículas inmobiliarias a los predios resultantes del fraccionamiento. ----------

QUINTO, en este estado comparecen nuevamente el Señor **JAIRO ENRIQUE RUIZ TAMAYO. de las condiciones civiles ya conocidas** en calidad de Alcalde Municipal, plenamente facultado por la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y el Acuerdo Municipal No. 02 del 7 de febrero de 2011 y el señor **LUIS ALVARO FRANCO CHAURRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 94.426.902 de Cali, actuando en representación y nombre de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., NIT 860025900-2 constituida por E.P. 63673, Notaria 1ª de Bogotá del 28 de diciembre de 1978, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41.399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad Comercial denominada "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S..A" adicionada por E.P. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41.473 del libro respectivo. Por E.P. No. 3309 de la Notaria 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1992 inscrita el 5 de agosto de 1992 bajo el No. 373.931 del libro IX la Sociedad cambio su nombre por el de "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." , pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA e introdujo otras reformas al estatuto social, autorizado para suscribir la presente escritura pública según poder reconocido en su contenido y firma el cual se protocoliza con este instrumento publico y manifestaron:----------

SEXTO: . Que el Municipio de Entrerríos, es propietario del LOTE DOS (2) resultante de la subdivisión ó loteo efectuado en este mismo instrumento público, el cual esta descrito y alinderado en la clausula tercera literal B., el cual PERMUTARÁ, con ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Por el LOTE 3 de su propiedad el cual se describe y alindera a continuación: Lote de terreno, ubicado en el paraje Riogrande, del municipio de Entrerrios Antioquia, con una área aproximada de

María Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerríos
Antioquia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

5.727.) metros cuadrados y cuyos linderos son: Por el Norte, con carrera 5; por el Oriente con VDA 01-12 Empresas Públicas de Medellín y lote número 2; por el Sur, con lote número 2; por el Occidente, con la calle 9. Matrícula Inmobiliaria 025-002625.

SEPTIMO: Este inmueble fue adquirido por el permutante por Restitución de la Fiducia a titulo de beneficio por escritura pública 652 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría No. Doce de Medellín.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, acuerdan los permutantes dar a cada uno de los inmuebles materia de esta permuta un Precio de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($143.200.000)**, para un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.($286.400.000.oo) los cuales se entenderán pagados a la firma de la presente escritura, sin que se requiera reserva presupuestal por no hacerse ningún desembolso por las partes.

PARAGRAFO: Se tiene en cuenta el avalúo comercial efectuado por Corpolonjas de Colombia Registro Matrícula No R.N.A/C.C. -03-1261; el cual se protocoliza con este instrumento público

NOVENO: Expresan y así lo declaran los contratantes que los bienes que son objeto de esta permuta, los garantizan libres de todo gravamen como censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demandas civiles registradas, arrendamiento y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libres de todo gravamen, pero que en todo caso se comprometen a salir a su saneamiento conforme a la ley.

DECIMO: Que se obligan al saneamiento de los inmuebles que permutan en todos los casos de la ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios y a aceptar la denuncia de pleito que le formule el Municipio de Entrerríos en el evento de llegar a ser demandado por terceros en razón de este contrato.

DECIMO PRIMERO: LOS PERMUTANTES se obligan, una vez protocolizada y registrada la escritura, a hacer entrega de una copia de la misma a la Oficina de Catastro Municipal de Entrerríos e igualmente manifiestan los PERMUTANTES que desde la firma de este instrumento público se hace la entrega real y material mutuamente de los inmuebles, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legamente constituidas, sin reserva ni limitación alguna de dominio y en el estado en que se encuentran.

7 700089 411345

DECIMO SEGUNDO.... Expresan las partes que la permuta efectuada por medio de este contrato es directa y voluntaria y que los inmuebles objeto de este contrato son considerados de utilidad pública, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, por lo tanto, para efectos tributarios la presente negociación se encuentra amparada por el artículo 37 y 532 del Estatuto Tributario. Por consiguiente el precio fijado por la enajenación voluntaria de inmuebles no constituye para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional. ----------

Declaran las partes bajo la gravedad de juramento que no se hayan en curso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas por la constitución Nacional en su artículo 127,180-4 y 120 inciso 30°, ley 05 de 1992, decreto 1333 de 1986, decreto 196, ley 80, artículo 8 y 9 y demás normas concordantes, .----------

La suscrita Notaria indaga a las permutantes, si los inmuebles objeto de la permuta de hoy se encuentra a paz y salvo por conceptos de impuestos y servicios públicos domiciliarios, y si está afectado a vivienda familiar, a lo cuales respondieron: Manifestamos bajo gravedad del juramento que los inmuebles están a paz y salvos por todo concepto y NO se encuentran afectado a vivienda Familiar. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

Presentación Paz y salvos número 2704, 2705 expedidos el 24 de mayo de 2011 validos hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

Derechos Notariales $444.222.oo, Recaudos $7.400.odResolución 11621 y 11903 de 2010 IVA $71.075.oo Retefuente$0000000000.oo----------

Presentes los señores **JAIRO ENRIQUE RUIZ TAMAYO**, y **LUIS ALVARO FRANCO CHAURRA**, en su carácter de Alcalde Municipal legal del Municipio de Entrerríos, Antioquia y autorizado para suscribir esta escritura pública a nombre de ALPINA PRODUCTOS ALIMENICIOS S.A. respectivamente y manifiestan:----------

Que aceptan la permuta que por medio de esta escritura hacen y declaran recibidos los inmuebles a su entera satisfacción.----------

Predios números **20100000100017300000000 Y 20100000200144000000000,**---- **avalúo catastral de $3.363.636.oo Y 48.106.800.oo.**----------

La suscrita Notaria indago a los señores JAIRO ENRIQUE RUIZ TAMAYO y LUIS

Marta Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerríos
Antioquia

Marta Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerríos
Antioquia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALVARO FRANCO CHAURRA sobre su capacidad y/o o autorización para efectuar enajenaciones y/o permutas a nombre del Municipio de Entrerrios Antioquia y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. y respondieron que si están facultados, como Alcalde tal y como aparece en el acta de posesión presentada y el acuerdo 02 del 7 de febrero de 2011 y el segundo de conformidad con el poder otorgado todo , y que por lo tanto insisten en la autorización del presente instrumento. En este caso se pone de presente a los otorgantes el contenido del artículo sexto (6) del Decreto 960 de 1970, y que por lo tanto se autorizara la presente Escritura Pública por insistencia de los otorgantes.----------

La suscrita Notaria deja expresa constancia que les advirtió a los otorgantes, la obligación de leer en su totalidad el presente Instrumento Público, y hacer las aclaraciones, modificaciones o correcciones que estime necesarias, dado que una vez autorizada ésta, las aclaraciones, modificaciones o correcciones que requieran lo deberán hacer en nueva Escritura Pública con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, y los gastos corresponderán al Otorgante (Articulo 35 y 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970), de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.----------

Derechos Notariales fuera de copias: $444.222.oo, Recaudos $7.400.oo, Resolución 11621 y 11903 de 2010. IVA $71.075.oo; retefuente$000000000.oo ----------

Se protocolizan con este instrumento público : copia autentica del acta de posesión del Alcalde, acuerdo No. 02 del 7 de febrero de 2011, mediante el cual el Honorable Consejo del municipio de Entrerrios le concede facultades pro tempore al señor Alcalde Municipal de Entrerrios para celebrar convenios y/o contratos para la ejecución de proyectos de cofinanciación con entidades Gubernamentales y/o no Gubernamentales, Departamentales, nacionales y/o Internacional, hasta el 31 de agosto de 2011. copia del NIT, planos, licencia urbanística modalidad subdivisión No. 77 del 29 de diciembre de 2010.----------

Leyeron personalmente la presente escritura y la aprobaron en todas y cada una de sus cláusulas y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la firman por ante mí. Se tomó huella del dedo índice derecho y se protocolizó fotocopia de cédulas de ciudadanía.----------

7 700099 411352

Original extendido en hojas de papel notarial números 700099411314, 700099411321, 700099411338, 700099411345 y 700099411352. DOY FE Enmendado CUARTO; QUINTO, SEXTO; SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMOPRIMERO, DECIMOSEGUNDO, DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOSVALE DOY FE, ENMENDADO $444.222.oo, $7.400.oo, $71.075.oo y Retafuente $000000000.oo VALE DOY FE,

LOS COMPARECIENTES

JAIRO ENRIQUE RUIZ TAMAYO

C.C 3'469.444 de Entrerríos.

Alcalde y Representante del Municipio de Entrerríos Antioquia

NIT. 890.982.068-2.

LUIS ALVARO FRANCO CHAURRA

C.C. 94.426.902

NIT 860025900-2

APODERADO DE ALPINA PRODUTOS ALIMENTICIOS S.A.

Marta Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerríos
Antioquia

Marta Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerríos
Antioquia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN I 2011 POR PLATPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.359-5

NOTARIA ÚNICA DE ENTRERRIOS

Es primera y fiel copia que se expide tomada del original de la escritura Pública Numero 113 de fecha 12 JUN. 2011 consta de (5) hojas útiles que se destinan para la oficina de Catastro municipio de Entrerrios - Antioquia

Entrerrios 12 JUN. 2011 de

Marta Cecilia Agudelo A
Notaria Única de Entrerrios
Antioquia